

CONDIS SUPERMERCATS, S. A.
(Sociedad absorbente)

CONDISLINE E-COMMERCE, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades «Condis Supermercats, S. A.», y «Condisline E-Commerce, S.A.U.», celebradas el día 27 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Condis Supermercats, S. A.», de «Condisline E-Commerce, S. A. U.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 7 de junio de 2005. Las compañías intervinientes aprueban como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se fijan los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2005.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de partícipes, ni existen titulares de acciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión. Dado que la sociedad absorbente es accionista único de la absorbida, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac (Barcelona), 12 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Condis Supermercats, S. A., y el Administrador solidario de Condisline E-Commerce, S. A. U., don Ramón Condal Escudé.—47.917. y 3.ª 26-9-2005

CREACIONES GAREL, S. A.

María Jose Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 721/05, por auto de 14 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Creaciones Garel, S. A., con cif A-26017079, con domicilio en avda. de Burgos, número 5 (Logroño), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño. Se halla representada por la Procuradora Paula Cid Monreal.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el BORME y en el periódico Noticias de la Rioja.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Logroño, 15 de septiembre de 2005.—María José Miranda Sainz, Secretaria judicial.—48.500.

CREVIMERCA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 1 de septiembre de 2005, acordó modificar el objeto social a la promoción, construcción, compra, venta y arrendamiento de inmuebles, y cambiar el domicilio a la calle Trafalgar, 17, de Quart de Poblet (Valencia).

Quart de Poblet, 19 de septiembre de 2005.—Administrador único, Juan Carlos Adaid Navarro.—48.247.

CÁNTABRA DE INVERSIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL ESPAÑOLA DE VALORES, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la Junta general de accionistas de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, han aprobado el día 21 de septiembre de 2005, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, por parte de «Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Santander y Bilbao, 23 de septiembre de 2005.—El Administrador Único de Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal, Jesús Tomás Fernández Pérez, Administrador Único de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, Juan Carlos Díez Zapatero.—48.977. 1.ª 26-9-2005

CÁRNICAS CINCO VILLAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

El consejo de administración de la sociedad convoca a los accionistas de la misma a la celebración de Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la sociedad, a las 10 horas del día 13 de octubre de 2005, en primera convocatoria y al día siguiente en segunda, en el mismo lugar y hora y en base al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación general de los estatutos sociales y refundición de los mismos.

Segundo.—Cese y nombramiento de cargos.

Tercero.—Nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Aprobación del acta de la junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza), 18 de septiembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Federico Otamendi Uriguen.—48.946.

DEMO-ROC, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Francisco Enrique Santisteban Fernández, contra la empresa Demo-Roc, S. L. sobre cantidad 95/04, se ha dictado auto en fecha diecinueve de septiembre 2005, por el que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa Demo-Roc, S. L. por importe de 4.586,75 euros de principal, más 650 euros de intereses y 650 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el boletín oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—48.282.

EDENCA, S. L.
(Sociedad absorbente)

TRICONSA, S. L.
OCYRCUENCA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios, celebradas el día 17 de agosto de 2005, han aprobado que Edenca, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, adquiera de Triconsa, Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de estas últimas que quedan disueltas sin liquidación. Que las sociedades extinguidas, Triconsa Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, y la absorbente Edenca, Sociedad Limitada, han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión cerrados al 30 de abril de 2005. Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por las sociedades intervinientes fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2005 y en el Registro Mercantil de Cuenca con fecha 24 de junio de 2005. Que como consecuencia de la fusión aprobada se acordó elevar la cifra del capital social en ciento sesenta mil novecientos veintitrés euros con setenta céntimos (160.923,70 euros), mediante la emisión de quinientas noventa y cinco (595) participaciones sociales, iguales a las anteriores, acumulables e indivisibles de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) de valor nominal cada una de ellas, procediéndose a la correspondiente modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente.

Estas nuevas participaciones sociales se han atribuido a los socios de las sociedades absorbidas en la proporción que figura en el correspondiente proyecto de fusión. Asimismo se hace constar que no procede la elaboración de los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas Triconsa, Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, ha-